Bañalbufar

08-01-05

Ala una en punto dla
tarde de este dia, hora en q.
se me ha presentado el auxi-
-lio pedido de un cabo, y dos sol-
-dados, he salido con ellos, 4.
Depend.tes y el Esc.no D.n Bart.me
Sureda p.a este predio llama-
-do Son Coll del termino dla
Villa de Bañalbufar, en el
qual haviendo llegado à co-
-sa de las cinco, se han encon-
-trado ocho fardos bastante
voluminosos, q. sin duda
contienen generos extran-
-geros, y aunq. segun ma-
-nifiestan los dos Depend.tes
q. solos han entrado à re-
-conocer la casa, hallarse
en aquellos estampados
alguna marca, no la
señalo hasta su devido

tiempo. Y en el seguro con-
cepto de qe. dicha casa con
Coll queda abandonada, y
dentro é incomunicado
su amo llamado Gabl. Ma-
rimón, con toda su fami-
-lia, Mariano Juster vecino
de esa Ciudad, y los dos De-
pendtes. qe. han maniobra-
do en el reconocimto. Espero
qe. V.S. se servirá prevenir-
me el modo como devo por-
tarme en lo sucesivo, pues
quedo al raso con la Ronda
y tropas qe. no siendome su-
ficientes uno y otro, he pedi-
do pronto auxilio al Alcal-
de Constitucional de Bañal-
bufar.

Dios gue á V.S. ms. as. Son Coll 31. Mayo de 1820.

Josef Maraimon

Sor. Intendte. Genl. de esta Provca.

Con esta fecha digo al Sõr
Intend.te de este Exto y Pro-
vincia lo q.e sigue.
"A la una en punto d la
tarde d esta día, hora en
q.e se me han presentado
el auxilio pedido, d un
cabo, y dos Soldados, he sa-
lido con ellos, quatro De-
pendientes, y el Ess.o D.n
Bartolomé Sureda p.a
este Prédio llamado son
Coll del termino d la Villa
d Bañalbufar, en el
qual haviendo llegado
á cosa d las cinco, se han
encontrado ocho fardos
bastante voluminosos

q. sin duda contienen gé-
-neros extrangeros; y aun-
-que segun manifiestan
los dos Depend.tes q. sólos
han entrado á recono-
-cer la Casa hallarse en
aquellos estampádo al-
-guna márca nó la
señálo hasta su debido
tiempo. Y en el seguro
concepto de q. dicha Ca-
-sa son Coll queda aban-
-donada, y dentro é inco-
-municados su amo lla-
-mádo Gab.l Marimon
con toda su familia, Ma-
-riáno Juster vecino de
esa Ciudad, y lós dos De-
pend.tes q. han nomó-
-brado en el reconocim.to

espero q. V.S. se servirá
prevenirme el módo cómo
devo portarme en ló
succesivo, pues quedo al
raso con la Ronda, y tro-
-pa q. nó siendome uno
y otro suficiente, tengo pe-
-dido pronto auxilio al
Alcalde const.l de la Villa
de Bañalbufar.

Ló q. copio á V.S. para su
noticia segun le hé ofre-
-cido antes de mi parti-
-da, y á fin de q. inter-
-poniendo su Superior
autoridad se dé la más
pronta determinacion
en este negocio, q. tan-
-to interesa á la Publica
Salud, é intereses de la
Nacion.

[signature]

me á V.S. ms. aũs.
Sor̃ôll 31, de Mayo de
1820.

Josef Martinez

Sor. Gefe Superior Politico de esta Prova.

Muy Iltre Señor

En este pueblo de Bañalbufar, se disfruta de perfecta salud, a Dios gracias por la presente, oy dia de la fha;

He recibido la Carta orden que ha Cabido a este pueblo la Cantidad de veinte y Cuatro y Cuatro mrs v.n, estimaré de V.S. que me diga donde tengo de entregarlos.

Dios gue. a V.S. ms. as.
Bañalbufar 31 Mayo de 1820
Jayme Font Alcalde Constl.

Al Muy Iltre Señor Dn Guillermo de Montis Gefe politico

Muy Yll.tre Señor

El S.or Alcalde y el S.or Comisionado han hecho la visita á las casas con un Albañil de la Poblacion y por lo de las casas ruinosas á fin de remediar las ventanas y han dado las providencias conducentes.

Los regidores y Sindico personero quedan trabajando a las listas del vecindario por casas para las revistas domiciliarias.

Se han limpiado el Abrevadero y los algibes cuya diligencia en algunos hacia pocas semanas que se hacia practicado

Se ha dado la provi.on

de que se saquen los
estiercoles y se sierren
los estiercoleros y con-
duscan aquellos al cam-
po y que semanalme
nte se vesiten la Cava-
llerisas y posilgas-

Dios guarde á V.S.
m.s a.s Bañalbufar
9 junio de 1820

Jayme Jort Alc.de const.l

M. Y. S. Pre.de y Junta Sup.r de Sanid.d

Muy Illtre Sor

Esta mañana a las once
y media salieron del predio
son Coll cuatro Bagages
mayores cargados con dos
fardos ó Balones de Ropa
cada uno acõpañados de
un Ofic.l uno de la Sanidad
y veinte hombres de la
villa, los Depend.s, y los
Soldad.s y 14 de familia
q.e havia en Casa para
conducirlos al Lazareto;
han quedado para cus-
todia de la Casa 3 hõbres
y me han entregado la
llave de la Casa se
lo participo a V.S.
para su conocim.to

Dios gue a V. S. m. a.
de Bañalbufar 2
de Junio de 1820
Jayme Font Alc.de Const.l

Al M.y Il.tre S.or D.n Guillermo de Montis Gefe politico

[illegible]

[illegible]

[illegible]

6

M. I. Señor.

Hallandome con mi familia en el Pueblo de Puigpuñent al llegar las prim.s noticias de la Epidemia de Son Servera, y como aquel vecindario se compong a sola mente de personas de labranza, algunos de los Propietarios q.e residiamos allí nos ofrecimos a servir las guardias de los Puestos como qualquiera particular, y a mas celár cada uno el mas inmediato que tenie. serros. Ademas de esto ofrecimos proporcionar cantidades por suscripcion entre nosotros, p.a Gratificar a las Familias cuyos hombres estuviesen de guardia en aquel dia, Comprar medecinas e prevenciom, y q.e en caso de haber algun

enfermo, de modo que el ayuntam.to nos admi-tió en sus deliberaciones: Peró luego q.e anoche re-cibí el oficio de V.S en que me nombrava Comisio-nado p.a este Pueblo, me he trasferido a él donde espero las Ordenes de V.S. y a la Junta.

Luego de llegar me he presentado al S.r Alcal-de, y há reconocido mi Comision, Hemos tratado de todos los puntos q.e abar-ca la Instruccion, y a todo se dará entero cumplim.to desde mañana asi como hiremos avisando a V.S.

He confirmado el Parte de esta noche pues me han asegurado q.e los tres niños que padecen tom-brices, carecen de calen-tura continua, son de dos y tres años de edad, que sus madres q.e les dan el pecho se mantienen robustas y sanas, y mas que me dicen han dado parte a V.S en otros dias consecutivos, y que no se les ha prevenido cosa sobre el particular.

Traté con el Ayun-tam.to de mejorar la colo-cacion de las Guardias pero se nos presenta una di-ficultad q.e nadie mas que V.S puede desvanecer-la. Ella consiste en que la linea divisoria de este termino, con el de Valldemosa pasa p.r dentro del Valle llamado de Son Ba-ñola, dejando una por-cion de el á nuestras Or-denes, y la menor al regimen de Valldemosa. Esta es corta porcion pero viven en ella algunos

enfitentas de la Cueva;
el Camino pª Celarbea (q.e
podria serrarse) es muy
largo y dificil, y con estos
presupuestos podria que
se abrigase en este barran-
rato alguna persona que
que quisiera esconderse,
y le seria facil evadirse
de la pesquiza de ambas
jurisdiciones; y a mas
de todo esto estos abitan-
tes de la Cueva seria
un grande auxilio pª.
nuestras Guardas en
aquella parte.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Bañalbufar 8 Junio
de 1820.

M. I. Señor

Josef Cotoner Salas

M. I. S. Presidente y Junta Superior de Sanidad

C

M. I. Señor.

Consequente a lo q.e ofreci á V. S. se han tomado p.r esta Diputacion de Sanidad las convenientes providencias, al fin de limpiarse los abrevaderos algibes, estercoleros, pozilgas, y remediar ventanas, y a la verdad como este Pueblo de si es bastante ventilado, y la gente cuydadosa poco ha havido q.e remediar.

Luego q.e se tengan arregladas las Visitas del Vecindario se harán las Visitas domisiliarias que V. S. dispone.

Tengo noticia de que en el Port del Canonge de este districto se ala

qe. hay cerca de son Buñola) asiste un Guarda substituto del Proprietario, y qe. no es persona de confianza ni para guardar la salud publica, ni la Hacienda Nacional; si se me permitiese adelantar mi parecer seria retirarle de este destino.

Dios gue. á V.S. ms. as. Buñola 9 Junio de 1820.

M. I. Señor

Josef Lotoner Salas

M. I. Sor. Presidte. y Junta Supr. de Sanidad de Mallorca

Muy Ylustre Señor

Recibió este Ayuntam.to Cons-
titucional el oficio de V.S. en q.e
previene q.e para satisfacer
los gastos q.e ocasione el Cordón
puesto a los pueblos Contagia-
dos Corresponden a este pueblo
27 r.s v.n diarios equivalentes
al prest de 9 hombres.

Cree este Ayuntam.to q.e
no deve escusarse en el dia
de qualq.ra sacrifisio; pero
q.e parado enteram.te el Co-
mercio de sus Vinos a Causa
de la Calamidad publica q.e
nos aflige, y aunq.e los mora-
dores esten dispuestos a pres-
tar todo auxilio a q.e alcansen
sus facultades este Ayunta-
miento recurre para poner
en la tabla Num.a la Canti-
dad Corresp.te a un mes

ha Cientos Altˢ de Cuentas
qᵉ tiene a su favor contra
los depositarios de Contribˢ
de los años anteriores y
particularmᵗᵉ Contra el Rᵈᵒ
Cura de Esporlas qᵉ re-
cogió la del año 1817 y cuy
Alcanse reconosido por el
deve pagar dia 15 del Corrᵗᵉ

Los demas Alcanses
no dudamos seran suficientes
para Ayudar a este pueblo
pero qᵈᵒ no fueran suficien
ó qᵈᵒ los tramites de Justicia
prolongason su Cobro este
vecindario dara pruevas
convincentes de quan sensi-
ble es a las desgraᶜˢ de sus
hermanos Contagiados y al pe-
ligro en qᵉ se hallan los
qᵉ estan en el Cordon pᵃ
Celar su Salud y Segu-
ridad.

Dˢ gᵈᵉ a V.S. mˢ aˢ
Bañalbufar 10 de
Junio de 1820

Jayme Font Alcᵈᵉ Constl

Al Muy Iltʳᵉ Señor Dⁿ Guillermo de Montis Gefe politico

M. I. Señor.

Por los partes ultimos
Conocerá V.S. el buen
estado d Salud de este
Pueblo, y en quanto á
arreglar los Puestos á
mejor situacion esta-
mos esperando su deci-
cion de V.S en quanto á
q. los Vecinos d la Cueva
sean de este districto, y
no d Valldemosa como
pedí en 8 del corriente,
y la determinacion de
la remocion de Juan
Mas als Sota Guarda
Sostituto en el Post
del canonge; pues se
me ha asegurado con-
fidencialmte. desde que
recibí q. es contraban-
dista, y si contribuyo

al desembarco del contrabando a son Coll.

En la Junta hemos tratado de la abilitacion de una Casa pª. Genes sospechosas, y de la conclusion del Cementerio rural, una y otra cosa necesitan Caudales, q.e aunq.e no de mucha consideracion, es menester juntarlos de unas Gentes q.e aunq.e se viven bien no son muy acaudaladas. Si pudie se V.S disponer que se tomara algunas Cantidades a la contribucion, pagando las menos en este tercio con tal que en el succe sivo se recargaran y aumentaran a su pago se adelantarian estos trabajos qual se merece.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Bañalbufar 11 de Junio de 1820.

M. Y. S.r

Josef Llotomer Salas

M. Y. S. Presid.te y Junta Sup.r de Sanidad de Mallorca

c

M. I. Señor

En el Predio el Rafal distante p.r su elevacion un quarto de Legua de esta Poblacion, se halla con la Marq.a de Campo-franco, la Muger de D.n Ant.o Potter, y sus tres hijos, y uno de estos en esta mañana hemos sabido q.e estava acometido de una Calentura.

No Obstante de no poder embiar allí el Facultativo p.r haver sido a assistir â un Enfermo de Sirugia a quien assise en estellencer; esta Diputacion ha tomado la providencia de poner aquella Casa en Observacion; y haviendo regresado delamensionado

Districto dicho Dirusano
ha parado a verle, y
ha clasificado la mencio-
nada calentura efecto del
sarampion q.e dicho mu-
chacho empieza a espe-
sar.

Mañana en vista de
la visita avisaré á V.S.
el progreso de la enfer-
medad del muchacho
esperando de V.S. que se
sirva indicarme si le
pareceren conducentes
las providencias toma-
das para continuarlas
respecto a la clase de
enfermedad; ó para
remediarlas.

En todo lo demas
de esta Poblacion se
goza de salud la
mas completa, y las
Providencias mandadas
por V.S. siguen opor-

tunamente

Dios Gue. á V.S. m.s
a.s Bañalbufar 18
de Junio 1820

M. I. Señor

Josef Cotoner Salas

M. I. S.r Presid.te y Junta Sup.r de Sanid. de Mallorca

Rossanunte

Dio Sua a [illegible]

[illegible] 18

[illegible] 1[illegible]

[illegible]

[illegible]

Distretto dello spazz[illegible]

ha passato a [illegible]

[illegible] classe [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] indicarmi [illegible]

[illegible]

[illegible]

M. Y. S.

Esta diputacion de Sani-
dad participa á V.S. que
haviendo pasado á este
Pueblo desde el Predio del
Rafal el Dr. en Medici-
na Dn. Antonio Rossello, ha asegu-
rado que la enferme-
dad q.e se padece en aquel
Predio es el Sarampion;
pero de un caracter muy
benigno, y que enten-
dia que podia levantar-
se la incomunicasion
de que dimos parte
á V.S. en el de ayer;
indicando solo una vi-
gilancia para que
no se estendiese á los

sujetos á que pudiera
comunicarse, con cuyo
dictamen dispuso esta
diputacion que se
retirasen los hombres
que estavan de guar-
dia, y se mantuviese
la vigilancia, esperando
de V. S. que aprova-
ran esta nuestra de-
terminacion.

La misma Diputacion
participa á V. S. el par-
te que dió el facultati-
tivo arriba expresado
á fin de que pueda
enterarse de él.

En todo lo demas del
Pueblo se goza la mas
perfeta salud como
podrá informar á

V. S. el mismo Dn. Pro-
ssello.

Banalbufar 14. Ju-
nio de 1820.

Jayme Joro Alcde.

me consta ser cierto
lo que dice

Josef Flotomer Salas

A la Junta Superior de Sanidad.

Muy Ill.^e S.^r

Este Ayuntam.^to Constit.^l desde q.^e recibio la orn de V.S. con fha de 4 del corriente en que previene la Cons-truc.^n de Cementerios rura-les y q.^e se dé cuenta del estado en q.^e se halla, el de este pueblo deve decirle a V.S.

Que en años pasados se empesó a construir el men-cionado edificio, y no obst.^e que se contava con algun arbitrios, pero q.^e la Varia-cion de tiempos hizo yne-ficaces su cobro y amas q.^e por la yrregularidad del terreno avia costar mas de lo q.^e ascendia los men-cionados arbitrios, y co esto

se abandonó por entonces
la mencionada obra.

Este es el actual estado
que puede este Ayuntam.to
Comunicar a V.S. Como de
que los arbitrios ynsinuados
recayeró en manos de quie-
nes es menester pasar cuē-
tas que por lo Atrasadas
no se puede contar con ellas
con la brevedad q.e exige
la Construc.n del Cementerio
a Causa del tpo actual de
Calamidad miseria publica
y por otra parte exigiendo tan
to su Construc.n las previ-
siones, de Conservar la
Salud publica en esta Villa.

El unico medio q.e ha-
bria ( ) ha detenido a
este Ayunt.o a dar parte
a V.S. hasta el dia de oy)

Cree este Ayuntam.to seria
que si el S.or Yntend.te
permitiese que se tomara
alguna Cantidad de las
q.e faltan a pagar de este
tercio de Contrib.n, con tal de
que se pagaria del Aumento
en la Siguiente, se po-
dria empezar la obra.
y asi V.S. disponga lo q.e
tenga por Conveniente.

Ds g.e a V.S.m.s a.s
Bañalbufar 15 Junio de
1820

Jayme Font Alc.e Const.l

Al M. Y. S. d.n Guillermo de Montis Gefe politico

Muy Ylt.^e S.^or

Esta mañana ha salido
para el Cordon Sebastian
Sastre para hacer el ser-
vicio de Rondas o el que
se destinen siendo de las
qualidades q.^e previene
en el oficio del 19 de
presente

Dios g.^de a V.S. m.^s a.^s Ba-
ñalbufar 29 Junio de 1820

Jayme Font Alc.^de

Al Muy Ylt.^e Sor Dn Guillermo de Moneris Gefe politico

Muy Ylltre Sor

El Ayuntamto de esta da pte a V.S. como el 30 del pasado entregó los despachos, el Guarda del port del Canonge; y se ha puesto un hombre de confiansa ynterinamte V.S. disponga lo qe tenga pr conventte

Ds gde a V.S. ms as
Bañalbufar 2 julio d 1820

Jayme Font Alcde Constl

Al Muy Yllmo Sor Dn Guillermo de Montis Gefe politico

Policía

Al Alcalde de Bañalbufar. Palma

6 Julio 1820

Enterada la Junta de cuanto V. le
dice acerca de haver recogido el
despacho al guarda secreto del Port
del Canonche le conviene que acuda
y de parte á la autoridad á quien co-
rresponde. Dios &c.

M. I. Señor.

En este Pueblo se goza de salud segun las vi-sitas domiciliarias que se verifican á no ser alguna dicente-ria, y hontricer en-demicas en este Pais

La Obra del semen-terio vá continuando aunq.e muy lentamente pues los recursos son pocos, y la situacion del de este Pueblo sien-do tan montuoso como lo es necesita de cau-dales may.s q.e en otra Villa, y p.a darle mas actividad, quando no se admitiera p.r V.S. el arbitrio propuesto

en 11 de Febrero de to-
mar alguna partida
de la contribucion, pa-
gandola de menos
en este tercio, y re-
cargandola en el si-
guiente seria necesa-
rio facultarnos de exi-
gir alguna contribu-
cion sobre este vecin-
dario

Dios gue a V.S. m.s a.s
Pañalbufar 6
de Julio de 1820.

M. I. Señor.

Josef Cotoner Salas

M. I. S.or Presid.te y Vocales de la Junta de Sanidad

a 11 de [illegible] de 10—
mas [illegible] para [illegible]
de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Palma 10 Julio 1829. Sor. Alcalde Constitucional
de Banalbufar.

Seccion ejecut.a

Acompaño á V. una solicitud de Juan Mas, y Rafael torres de ese vecindario, q.e han presentado á esta Junta Sup.r de Sanidad, para q.e de V. cumplimiento al decreto q.e va al margen de la misma.

Dios gue. &a

M. I. Señor.

Recibida p.r esta Diputa-
cion de Sanidad la Orden
de V.S de que los Sugetos
que cada quince dias devian
salir al cordon p.a el servi-
cio d Ronda, lo verifica-
sen cada semana, la
hizo saber a los Intere-
sados: y aunq.e estan pron-
tos a cumplir lo que
se les manda, suplica-
ron no obstante a esta
Diputacion, y a mi en
particular, q.e hiziera-
mos presente a V.S la
mayor incomodidad q.e
les causa esta variacion:
por manera, q.e necesi-
tando de dos jornadas de
este Pueblo a su destino
y otras dos p.a regresar

y p.r los dos dias de perma-
nencia, quando ya han
concluido su corta siega
y las labores de sus terre-
nos pueden sufrir este
abandono, pues que, siem-
pre les queda quien los
supla. No obstante se
obedecerá gustoso lo que
V.S. disponga.

Va continuando la fa-
brica del cementerio, y se-
gun las visitas domicilia-
rias este Pueblo goza de
la mejor salud, y en todo
se procuran observar
las ordenes de V.S.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Bonalbufar 17 Julio
de 1820.

M. I. señor

Josef Cotoner Salas

M. I. S.or Presid.te y Junta Sup.r de Sanidad de Mall.ca

Muy Yll.^e S.^r

En vista del oficio que hemos recibido con fha del 14 del corriente se ha echo presente a los nombrados por Rondas, y han propuesto q.^e por estar este pueblo muy distante del Cordon, los es muy perjudicial el hacer este servicio cada ocho dias, q.^e si no havia incoveniente el dejarlos seguir como estava mandado por la primera ord.^n, por serles mas conveniente; Y se los ha dho q.^e se haria presente donde correspondia, y asi V.S. disponga lo q.^e tenga a bien

D.^s g.^e a V.S. m.^s a.^s Bañalbufar 17 Julio d 1820

Jayme Font Alc.^e Cons.^l

A la Diputac.^n d la Junta Sup.^r d Sanidad

Lista de los Soldados Licenciados de Cavalleria que ay en este pueblo

Licenciados de Cavalleria, Ninguno

Bañalbufar 17 de Julio de 1820

Jayme Font Alcalde

Palma 13. Julio 1820 Sor.s Presid.te y Voc.s de la Diputacion de Sanid.d de Banalbufar.

Seccion egecut.a

Esta Junta no tiene incomod.te en q.e el servicio de rondas al cordon se haga p.r 15. dias p.r las personas q.e debe V. enviar á él, con tal q.e su relevo se verifique precisam.te el martes; y asi se avisa al Sor. Inspector Comte Gral. del propio cordon para q.e tenga efecto este acuerdo: con lo q.e contesta al oficio de V. de 17. del q.e rige.

Dios g.e

M. I. Señor.

ayer Falleció una ni-
ña, y hallandose el
Vicario de esta Yglesia
con facultades de bende-
cir el nuevo cemente-
rio rural, y aunq.e este
se hallase algo atrasa-
do en su obra p.r la
irregularidad del Te-
rreno de esta Villa, y
para cumplir con las
ordenes comunicadas
p.r V.S. se ha dispuesto
el bendecir en un rin-
con de el, una porcion
de su Terreno para
Verificar el entierro
de la Criatura, en el
mismo cementerio co-
mo fuese posible.

En efecto se ha ve-
rificado así, y espero

que esta providencia
merecerá la aprovacion
cion de V. S.

En todo lo demas este
Pueblo goza de la mas
perfecta Salud

Dios Gũe á V. S. ms̃.
S. Bernalbufar 27 de
Julio de 1820

Josef Cotoner Salas

M. I. Sr. Presidte. y Junta Supr. de Sanidad de Mallca.

Al Cavallero Comisionado de Banalbufar. 27 Julio 1820

Enterada la Junta Superior de Sanidad de cuanto V. le dice sobre el haver tenido una porción de lla- mamiento permanente para enterrar una viña ha acordado que se le- vante por la primera vez y que en el interin se construye el ce- menterio permanente la Diputación de esa Villa señale un sitio para ce- menterio provisional, dando cuenta de haverlo verificado dentro el 3.er dia

Dios que a V. ms. as.

Muy Ylltre Sor

Participo a V.S. de haver señalado una porcion de terreno en la Comuna del pinar propiedad de esta villa para el Cementerio provisional como V.S. nos previene en oficio al Sor Comisionado de 29 del pasado q.e nos ha echo presente

Dios g.de a V.S. m.s a.s
Bañalbufar 3 Ag.to de 1820

Jayme Font Alcalde

Al M. Y. S. D.n Guillermo de Montis Gefe politico

M. I. Señor.

Recibí el oficio de V. S. en que me previene retirarme de la comisión que me havía confiado en 5 de Junio último.

Agradezco las expresiones de reconocimiento que me manifiesta V. S. y las estimo tanto: quanto el servir la Patria ha sido mi profecion.

Dios gũe á V. S. m.ˢ a.ˢ

Bonalbufar 5 Agosto de 1820.

M. I. Sor.

Josef Cotoner Salas.

M. I. Sr. Presid.ᵗᵉ y Junta Sup.ᵃ de Sanidad de Mall.ᵃ

Muy Ylltre Sor

He recibido un exemplar d la Convocatoria para el Asiento d paja y cevada y se ha fixado en el parage acostumbrado d esta villa.

Dios gde a V.S. ms as
Bañalbufar 8 Agto d 1820

Jayme Font Alcde

A la Diputacion d la Junta Supr. d Sanidad

Exma. Diputacion

Haviendo pasado dos oficios al Alcde. Constl. de la Villa de Esporlas, uno con tha del 29 y otro su tha 1º del presente en qe. pa. el 30 viniesen los hombres de guardia y patrulla de las torres y guas secretas de esta Costa de Bañalbufar, en el qual viendome precisado por la falta del sdo oficio he pagado los hombres para qe. sigan el servicio. He contestado con el 2º del qual no he tenido respuesta y sigo el Cordon a costas y dispensas de la de Esporlas hasta qe. V. E. disponga lo qe. tenga por conveniente qe. ya ve qe. este servicio tan ynteresante de la salud

publica deve pagarlo la
de Esponbats.

Ds. gde. a V. E. ms. as.
Bañalbufar 3 de Dbre.
de 1820

Jayme Font Alc.de Const.l

A la Exma. Diputacn. y Junta Supr. de Sanidad

A la Diputacion de Granada
de España, 9 de Octubre 1820

Esta Junta Superior ha recibido
de la de Alcalde de Granalbu-
far, el oficio que sigue. =

en cuya vista ha acordado
que V. informe sobre ello lo q.
tenga por conveniente.

[signature]

Muy Ill.me S.or

El 21 del presente a las ocho de la Mañana despues de la Missa, el Vicario con todo el Ayuntam.to de esta y mucha gente del pueblo se dirigieron al Cementerio Rural, el qual se bendixo con toda formalidad que previene el Ritual, por estar concluido dho Cementerio.

Dios g.de a V.S. m.s a.s

Bañalbufar 26 de 7bre de 1820

Jayme Font Alc.a

Al M. I. S.or D.n Guillermo de Montis Gefe politico